

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Dieciocho de septiembre de dos mil veinte

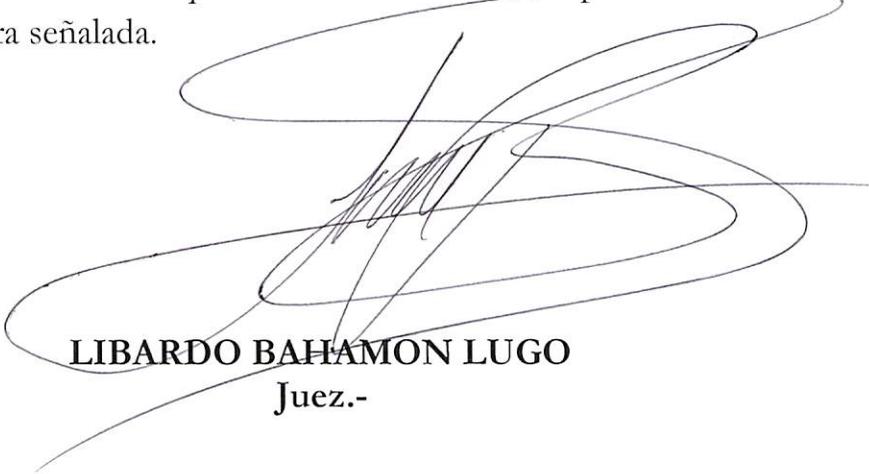
RAD: 2019-00023

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el despacho advierte a la apoderada actora que las solicitudes de aplazamiento debe allegarlas con la debida anticipación y no unas horas antes de la señalada, toda vez que dicha actitud incide en el agendamiento no solo de este despacho sino incluso del comando de policía del municipio y remite a la congestión judicial.

No obstante lo anterior, para que tenga lugar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-13233, se señala nuevamente la hora de las 2pm del día 5 del mes de Octubre de la presente anualidad. Comuníquesele al auxiliar de la justicia designado, así como al comando de policía del municipio. OFICIESE.

Se itera a la parte interesada que para esta nueva oportunidad deberá disponer de la logística pertinente para el cumplimiento de la diligencia ordenada e igualmente allegar toda la documentación actualizada que permita la plena identificación del predio objeto de secuestro. Sin que sean admisibles más aplazamientos dilatorios allegados sobre la hora señalada.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. <u>18</u>
Hoy <u>21 SEP 2020</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.